



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA “MM SAN ANTONIO LA ISLA”, S.A.
DE C.V., Y GAVA HOLDINGS VIVIENDA”,
S.A.P.I. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL
DEL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE
AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO
DENOMINADO “VILLAS XALTIPA”, UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO
DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 196, 269, 272, 275, 281, 284,
119-A1, 286, 283, 280, 274, 268, 265, 118-A1, 285,
282, 273, 117-A1, 120-A1, 267 y 261.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 270,
278, 266, 263, 116-A1, 277, 271, 262, 115-A1,
121-A1, 264, 279, 276, 114-A1 y 122-A1.

Tomo CCV
Número

12

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INGENIERO

MAURICIO GIRAULT DOMENGE

INGENIERO

EDUARDO GARZA T. FERNÁNDEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS

"MM SAN ANTONIO LA ISLA", S.A. DE C.V. Y

"GAVA HOLDINGS VIVIENDA", S.A.P.I. DE C.V.

Me refiero al escrito recibido con el folio No. **4570/17**, emitido por la **Lic. Lináloe Merit Rivera Ávila** apoderada legal de las empresas "MM San Antonio la Isla", S.A. de C.V. y "Gava Holdings Vivienda", S.A.P.I. de C.V., mediante el cual **solicitó** a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "**Villas Xaltipa**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por la sustitución parcial del programa arquitectónico del correspondiente equipamiento urbano denominado Zona Deportiva, y

CONSIDERANDO.

Que mediante el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, **el primero de septiembre del dos mil quince, se autorizó** a las empresas "MM San Antonio la Isla", S.A. de C.V. y "Gava Holdings Vivienda", S.A.P.I. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional interés social denominado "**Villas Xaltipa**", para desarrollar 1,418 viviendas en una superficie de terreno de 202,380.70 m², en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el que entre otras obligaciones se estableció realizar el siguiente equipamiento urbano en su Punto de Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos; **A**). Jardín de Niños de 4 Aulas, **B**). Una Escuela Primaria de 18 Aulas, **C**). Obras de Equipamiento Urbano Básico por 298.00 m², **D**). Jardín Vecinal y Zona Deportiva.

Que con la Escritura Pública No. 23,780 de fecha once de septiembre de dos mil quince, tirada ante la fe del Notario Público No. 94 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo que autoriza la fusión de predios y la autorización del Conjunto Urbano de referencia, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) oficina registral de Cuautitlán, Estado de México, con fecha tres de marzo del 2016.

Que mediante el oficio No. **DU253/2016** de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, la Directora de Desarrollo Urbano Municipal de Cuautitlán, **otorgo el Visto Bueno a las empresas** "MM San Antonio la Isla", S.A. de C.V. y "Gava Holdings Vivienda", S.A.P.I. de C.V., para modificar **el proyecto arquitectónico denominado Zona Deportiva** aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, para sustituir dos multicanchas por una cancha de fútbol 7.

Que mediante el escrito recibido en esta Dirección General de Operación Urbana con el folio No. 2480/16, su representada solicitó modificar el proyecto arquitectónico denominado Zona Deportiva para construir dos multicanchas y una cancha de fútbol 7 al fin de poder dar diversas posibilidades deportivas a la población de dicho conjunto urbano y su zona de influencia.

Que a través del oficio No. **224020000/2178/2016** de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, esta Dirección General de Operación Urbana consideró **que no tiene inconveniente** en que se lleve a cabo dicha sustitución pretendida.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con **fundamento** en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso i), 5.37 y 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículos 63 y 64 de su Reglamento vigente, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha ocho de abril de dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO. Se autoriza a las empresas "MM San Antonio la Isla", S.A. de C.V. y "Gava Holdings Vivienda", S.A.P.I. de C.V., representada por usted, la **Modificación Parcial del diverso Acuerdo** por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Villas Xaltipa", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el **primero de septiembre del dos mil quince**, por Sustitución Parcial del Programa Arquitectónico del Equipamiento Urbano, específicamente en su punto de Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, inciso **D**), del referido Acuerdo, para quedar en la forma siguiente:

IV. . . .

A). . . .

B). . . .

C). . . .

D). JARDÍN VECINAL Y ZONA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 4,538.00 M2 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

. . . .

Zona Deportiva de 6,806.00 M2 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- **2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo.**
- **Cancha de Fútbol 7 de con unas medidas de 53.00 x 33.00 metros mínimo.**
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- SEGUNDO.** Las empresas “MM San Antonio la Isla”, S.A. de C.V. y “Gava Holdings Vivienda”, S.A.P.I. de C.V., deberá **respetar** en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- TERCERO.** El diverso acuerdo de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el **primero de septiembre del dos mil quince, queda subsistente** en todas sus partes, en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 50, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
- QUINTO.** La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que se deberá obtener la **Licencia Municipal de Construcción**, previa aprobación de los proyectos arquitectónicos por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente acuerdo al Municipio de Cuautitlán y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

Metepec, Estado de México a 10 enero de 2018.

A T E N T A M E N T E.

ENRIQUE JACOB ROCHA

**SECRETARIO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 2765/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUILLERMINA CHAVEZ ALCANTARA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: en cuatro líneas de; la primera de 55.03 metros, la segunda de 50.23 metros, la tercera de 37.93 metros y la cuarta de 45.85 metros, colindan con camino sin nombre, Al Noreste: 8.88 metros, colinda con camino sin nombre, Al Sureste: 32.80 metros, colinda con camino sin nombre y Al Este: 200.50 metros, colinda con camino sin nombre, Al Suroeste: en cuatro líneas de: la primera de 48.15 metros, la segunda de 50.48 metros, la tercera de 86.00 metros y la cuarta de 61.40 metros colindan con camino sin nombre, con una superficie de 23,020.00 m² (veintitres mil veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).-Auto de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

196.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 821/2017, EZEQUIEL ALEJANDRO ROBLEDO BERNAL, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN ALDAMA S/N, BARRIO DE PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON CALLE JUAN ALDAMA; AL SUR: 15.00 MTS. CON CARMELO GUZMÁN MUNGUÍA; AL ORIENTE: 18.16 MTS. CON ALFREDO MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 18.28 MTS. CON CARMELO GUZMÁN MUNGUÍA ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 273.3 METROS CUADRADOS. BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- EN SEPTIEMBRE 25 DE 2011, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA ADQUIRIÓ DE ADAIAS HERNÁNDEZ GARCÍA EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE JUAN ALDAMA S/N, BARRIO DE PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, 2.- EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CITADAS CON ANTELACIÓN. 3.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN TESORERÍA MUNICIPAL DE TOLUCA, MÉXICO CON CLAVE CATASTRAL 1012801510000000 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE PREDIAL. 4.- EL SUSCRITO HA POSEÍDO EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA DESDE ENERO 28 DE 2010 EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE

POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

269.-23 y 26 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

CONVOQUEN POSTORES.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ROBERTO SALVADOR CASTILLO. EXPEDIENTE 276/2017. SECRETARIA "B". EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD DE MEXICO. DICTO EN ACUERDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. QUE A LA LETRA DICEN: -----

.....Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos consistente en EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CONJUNTO URBANO "AMERICAS IV", UBICADO EN CALLE AVENIDA INSURGENTES, MANZANA 134, LOTE UNICO SIN NUMERO, VIVIENDA "A", MANZANA 4, LOTE CONDOMINAL 16, COLONIA LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán publicarse por una sola ocasión en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "EL HERALDO DE MEXICO", así como en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Igualmente para comparecer a la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la cantidad antes señalada, esto es CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., mediante billete de depósito correspondiente. Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

272.-23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 286/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE

USUCAPION, promovido por MARGARITA VAZQUEZ RAMIREZ, en contra de SALOMON PEREZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO, LOCALIZADO EN CALLE CERRADA DE LINDAVISTA, MANZANA CINCUENTA Y UNO, LOTE CATORCE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 210.00 metros cuadrados con las medidas y colindancia siguientes: AL NORESTE DIECISIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CERRADA COLIBRI, AL SURESTE ONCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, CON LOTE QUINCE Y CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE DIECINUEVE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CON LOTE DOS DEL MISMO PREDIO SUBDIVIDIDO Y AL NOROESTE ONCE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CERRADA LINDAVISTA, demandando; a) Del señor SALOMON PEREZ GONZALEZ, la propiedad por usucapion del LOTE DE TERRENO MARCADO COMO LOTE UNO, LOCALIZADO EN CALLE CERRADA DE LINDAVISTA, MANZANA CINCUENTA Y UNO, LOTE CATORCE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. b) Del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción, en donde actualmente aparece el nombre de SALOMON PEREZ GONZALEZ. c) Del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, Estado de México, que una vez que cause ejecutoria la resolución que de este juicio le resulte favorable, la inscripción de la misma a nombre de la actora, para los efectos públicos de la propiedad que se pretende.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diez días del mes de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de noviembre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.

275.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 10/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 10/2018 que se tramita en este Juzgado, MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ SMITH, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE DE LOS SERRANOS S/N EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 9.30 metros con y colinda con Juan Castañeda Zepeda

AL SUR.- 9.30 metros y colinda con paso de servidumbre
AL ORIENTE.- 13.25 metros y colinda con David Chávez

Ríos

AL PONIENTE: 13.25 metros y colinda con Mauro Gutiérrez Jacinto
Con una superficie de 123.22 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora ALICIA COPITZITL VÁZQUEZ PICO, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 16 DE ENERO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

281.-23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO BARROSO ORTIZ, SE LE HACE SABER QUE: En el expediente 663/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EDNA TERESA ROMERO ORTIZ en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, el Juez ordenó que la notificación y vista al señor JOSE ANTONIO BARROSO ORTIZ, se realice en términos del artículo 2.375 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado y de la propuesta de convenio, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá desahogar la vista, manifestando lo que a sus intereses convenga respecto del divorcio solicitado y la propuesta de convenio que presento EDNA TERESA ROMERO ORTIZ, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial continuándose el procedimiento de conformidad con lo establecido por los artículos 2.374, 2.375, 2.376, 2.377 y demás relativos del Código Procesal Civil; para tal efecto se le hace de su conocimiento que la primera audiencia de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, tal como lo previene el artículo 2.375 de la ley en cita.

En tal virtud se le hace saber que EDNA TERESA ROMERO ORTIZ solicita de JOSE ANTONIO BARROSO ORTIZ la disolución del vínculo matrimonial que la une con JOSE ANTONIO BARROSO ORTIZ manifestando que ya no es su deseo continuar con dicha unión matrimonial acompañando a su solicitud la propuesta de convenio para efecto de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, la cual sustancialmente dice: "Clausula A). Guarda y custodia no se propone toda vez que no procreamos hijos, B) La casa que servida de habitación a EDNA TERESA ROMERO ORTIZ... sera... en RANCHO GRANDE NUMERO 15-A INFONAVIT SAN FRANCISCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C) La casa que servirá de habitación al señor JOSE ANTONIO BARROSO ORTIZ... no se hace mención tomando en cuenta que se desconoce su paradero, D) ... Alimentos... sera en que ninguno se dará de forma reciproca ya sea presente o futura, E) ... El régimen por el cual contrajimos matrimonio es el de separación de bienes por lo tanto no se hace mención respecto a la liquidación..."

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Se expiden en la Ciudad de Metepec, México a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho. DOY FE.-VALIDACIÓN DEL ACUERDO: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

284.-23 enero, 1 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del EXPEDIENTE 606/2013, que en vía ORDINARIA CIVIL (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), que promovió MARIA MAGDALENA REZA MENDIOLA a través de su apoderada Legal ROSA MARIA TERESITA REZA MENDIOLA en contra de CARLOS RAFAEL GONZALEZ MERCADO; por auto dictado en fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, la Jueza señaló las ONCE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble materia del Juicio, que lo es: LOTE DIECINUEVE (19), COLONIA BARRIO DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO actualmente identificado como CALLE VEINTE (20) DE NOVIEMBRE, NUMERO SIETE (07), CASA DIECINUEVE (19) FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; por lo que convíquese postores por medio de edictos que se publicaran por una sola vez en la Tabla de Avisos del Juzgado, así como en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el Boletín Judicial, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,773,600.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expide para su publicación a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

119-A1.-23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 909/2017 promovido por JULIA ELENA ENRIQUEZ LOPEZ, solicitando de ABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, en vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, cuyo último domicilio lo fue el ubicado en CALLE CUAUHTEMOC, SIN NUMERO, EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, METEPEC, MEXICO. Tomando en consideración los informes de búsqueda y localización ordenados, sin que haya sido posible dar con el paradero del cónyuge solicitado ABEL HERNÁNDEZ PÉREZ; por ende con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordena notificar mediante edictos a la cónyuge solicitada ABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, que contengan una relación sucinta de la solicitud del divorcio incausado y de la propuesta de convenio, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá desahogarla vista, manifestándolo que a sus intereses convenga respecto del divorcio solicitado y la propuesta de convenio que presentó JULIA ELENA ENRIQUEZ LOPEZ, asimismo dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli Metepec, México, para oír y recibir

notificaciones posteriores, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y continuándose el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.374, 2.375, 2.376, 2.377 y demás relativos del código procesal civil; para tal efecto se hace de su conocimiento, que la primera audiencia de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, tal como lo previene el artículo 2.375 de la Ley en cita, por lo cual se hace de su conocimiento que JULIA ELENA ENRIQUEZ LOPEZ, pide: A) DIVORCIO INCAUSADO manifestando Los siguientes hechos: "... 1.- El día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, contra matrimonio con ABEL HERNÁNDEZ PÉREZ 2.- DE DICHA UNION MATRIMONIAL NO PROCREARON HIJOS.- 3.- EL ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL LO FUE CALLE CUAUHTEMOC. SIN NUMERO, EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, METEPEC, MEXICO, ...". Asimismo como propuesta de convenio argumento en sus cláusulas: PRIMERA.- La guarda y custodia de los hijos no se da por no haber procreado hijos.- SEGUNDA.- La convivencia, no se da por no haber procreado hijos.- TERCERA.- El domicilio de la señora JULIA ELENA ENRIQUEZ LOPEZ, será calle CUAUHTEMOC, SIN NUMERO, EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, METEPEC, MEXICO, CUARTA.- En cuanto a la pensión no se da por no haber procreado hijos.- QUINTA.- No se adquirieron bienes para liquidar en sociedad conyugal Por lo tanto, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Metepec, México a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Edicto que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.-DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LIDYA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

286.- 23 enero, 1 y 14 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055 en contra de CESAR ALEJANDRO TORRES LÓPEZ, expediente número 695/2015, la c. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha diecinueve, veintiséis de octubre y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete que en su parte conducente dice:

"...como lo solicita visto el estado que guardan los presentes autos PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto del inmueble consistente en: sobre la VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B" DE LA AVENIDA REAL DE SAN BENITO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO TREINTA, DE LA MANZANA CINCO, DEL

CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$300,00.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijara por una sola ocasión, en los Tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el periódico "EL DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles...".-CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

283.- 23 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NUMERO 253936 en contra de ORDAZ ANZUREZ JOSE DE JESUS Y ALVAREZ VARGAS OLIVIA, Expedite Número 641/2016, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA NUMERO A DEL LOTE NUMERO 42 DE LA MANZANA 79 DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE MUNICIPIO ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) PRECIO DEL AVALUÓ RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUÓ, DE LA CANTIDAD ASIGNADA AL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 573 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES, CUMPLIR CON EL DEPOSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTICULO 574 DE LA LEY PROCESAL INVOCADA, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO, POR LO MENOS, DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALUÓ. Y PARA EL EVENTO DE QUE NO ACUDAN POSTORES, Y EL ACREEDOR SE INTERESE EN LA ADJUDICACIÓN, ESTÁ SERÁ POR EL MONTO TOTAL DEL AVALUÓ QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE ATENTO AL ARTICULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCESAL DE LA MATERIA.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre esa publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABLES en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "LA PRENSA".-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 15 de Diciembre del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

280.- 23 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 611/2008, MARÍA DEL CARMEN VERA MORENO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado LA MORA ubicado en poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando el promovente que desde el dos de enero del dos mil en que mediante contrato de donación de las ciudadanas FRANCISCA Y JULIA ambas de apellidos VERA ESCALONA, por lo que ha poseído dicho inmueble en concepto de propiedad de manera pública y pacífica, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA de 1329.66 m2 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 42.78 METROS LINDA CON EDUVIGES VILLALOBOS JIMÉNEZ.

AL SUR: 52.21 METROS CON AUSENCIO PINEDA RAMIREZ.

AL ORIENTE: 29.09 METROS CON AURELIA VERA MORENO.

AL PONIENTE: 31.48 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propiedad, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó de nueva cuenta por auto de fecha veintiocho (28) de noviembre dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SESIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

274.- 23 y 26 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 816/17 que se tramita en este Juzgado, relativo a PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARTINA DE LA CRUZ CRUZ en relación a su cónyuge JORGE EDGAR GONZÁLEZ MEJÍA, se hacer saber que se solicita la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el ahora cónyuge citado. Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha nueve de septiembre de 1989, la suscrita y el ahora cónyuge citado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de San Antonio la Isla, Estado de México, tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada se agrega a la demanda. 2.- Hago del conocimiento que nuestro

último domicilio conyugal fue el ubicado en Calle Fresa número 11, Izcalli Cuauhtémoc, Metepec, Estado de México, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a LUIS FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, quien tiene una edad de 26 años. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio habido con el cónyuge citado. 5.- Agregó al presente escrito la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial habido con el cónyuge citado. 6.- Durante la vigencia del matrimonio no adquirimos bienes. 7.- Durante vigencia del matrimonio no hubo violencia física por parte de ninguno los cónyuges. 8.- Actualmente la suscrita soy empleada de la Barra Perra Brava A.C. sito en calle San Bernardino 104, Colonia San Bernardino, Toluca, Estado México, con un ingreso aproximado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual, bajo protesta de decir verdad manifiesto que hasta donde tengo conocimiento el cónyuge citado es chofer desconociendo su fuente laboral y monto de ingresos. Así mismo en el auto aludido se establece.

RAZÓN.- QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE: Con el escrito de cuenta, por presentada a MARTINA DE LA CRUZ CRUZ y tomando en consideración que se han rendido los informes de búsqueda y localización solicitados en autos, sin que se haya logrado conocer el paradero de JORGE EDGAR GONZÁLEZ MEJÍA; en tales condiciones y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista al señor JORGE EDGAR GONZÁLEZ MEJÍA, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de la solicitud; al tiempo, con fundamento en el artículo 2.375 del Código en cita, se estará en aptitud de señalar la audiencia de avenencia dentro de los cinco días siguientes posteriores a la exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes.

Publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de 5 días posteriores a la última publicación se apersona a este juicio hasta antes de la primera audiencia de avenencia, debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo de emplazamiento. Se expide en la ciudad de Metepec, México, a los dieciséis días del mes de Enero de dos mil dieciocho. - - - DOY FE. -----

Edicto que se publica en términos de lo ordenado en el proveído del QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. - - - DOY FE. - - - - - .-SECRETARIO, LIC. GRICELDA GÓMEZ ARAUJO.-RÚBRICA.

268.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

A: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se les hace de su conocimiento que LEANDRO PROL PEREZ, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra mismo que le recyera el número de expediente 233/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: a) que se declare judicialmente en sentencia firme a favor del suscrito Leandro Prol Pérez, que he adquirido a través de Usucapión el inmueble que se localiza en CALLE ISLA CRECIENTE NÚMERO 78, LOTE CINCO MANZANA 213, COLONIA PRADO VALLEJO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes: AL

NORTE: 20 METROS CON LOTE 6, AL SUR: 20 METROS CON LOTE 4, AL ORIENTE: OCHO METROS CON LOTE 42, AL PONIENTE: 8 METROS CON CALLE ISLA CRECIENTE; b) como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, con la Sentencia Ejecutoriada que se dicte del presente juicio de Usucapión, para su inscripción y sirva de Título de Propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. y respecto a los hechos se asevero que en fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno, celebró contrato de compraventa INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO S. A. Y MARÍA PÉREZ MARTÍN, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, Leandro Prol Pérez tomo posesión del inmueble ubicado en CALLE ISLA CRECIENTE NÚMERO 78, LOTE CINCO MANZANA 213, COLONIA PRADO VALLEJO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, mediante cesión de derechos celebrada ante Notario número siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a partir del veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, hasta la fecha Leandro Prol Pérez, se encuentra en posesión material del inmueble descrito de forma ininterrumpida, publica, pacífica continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre con ánimo de dueño, sin que persona alguna le haya turbado de la posesión que ostenta, realizando pagos y contribuciones del inmueble como dueño, tendiendo más de diez años la posesión del inmueble. Con el objeto de identificar el inmueble materia del presente juicio se señalan las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20 METROS CON LOTE 6, AL SUR: 20 METROS CON LOTE 4, AL ORIENTE: OCHO METROS CON LOTE 42, AL PONIENTE: 8 METROS CON CALLE ISLA CRECIENTE, la superficie total del inmueble le es de 160.00 metros cuadrados, tengo la posesión desde el pasado veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, por más de diez años, tiempo y condiciones establecidas por la Ley y considera que ha operado en su favor la usucapión, se dicte en su momento procesal oportuno sentencia que me acredite como legítimo propietario del inmueble plenamente descrito. Asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

265.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GUSTAVO LAGUNA SANTILLANA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1280/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, DEL BARRIO DE SANTIAGO ATOCAN, EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, CÓDIGO POSTAL (55790), ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con AMELIA ARENAS LÓPEZ; AL SUR: 25.00 metros con MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RIVERO; AL ORIENTE: 17.00 metros con AVENIDA INDEPENDENCIA; AL PONIENTE: 17.00 metros con AMELIA ARENAS LÓPEZ; con una superficie aproximada de 387.32 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango México a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.- Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

118-A1.- 23 y 26 enero.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE: 147/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos de fechas catorce de diciembre y diecisiete de noviembre ambos del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY COMO CEDENTE, Y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ SALVADOR ROBLES GUTIÉRREZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en CASA NÚMERO 6 (SEIS), MANZANA 2, LOTE 14, DE LA CALLE PLAZUELA 23 (VEINTITRÉS) DE LA AVENIDA PLAZAS DE ARAGÓN, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGÓN, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$767,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindieron la perito de la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO.-México, D.F., a 08 de enero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

285.-23, 29 enero y 2 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 735/2014, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA VIVIENDA UNO DEL LOTE DOCE DE LA MANZANA NOVENTA Y TRES DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUE DE LAS CAOBAS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PRECIO DE AVALÚO CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE EL VALOR DEL INMUEBLE, LA CANTIDAD DE \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570 Y 572 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO EL OVACIONES, Y EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLA DENTRO DEL MISMO TERMINO.-México, D. F., a 8 de enero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RÚBRICA.

282.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1381/2017, JAVIER ALONSO MORENO LICONA y ERNESTO MORENO LICONA promueven, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (Información de Dominio), A).- Respecto del predio ubicado en CALLE SAN HIPÓLITO S/N, LOTE 13, DEL POBLADO DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando los promoventes que desde el seis (6) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), poseen como copropietarios dicho inmueble, el cual adquirieron aun siendo menores de edad a través de contrato privado de donación voluntaria por parte de URBANO MORENO VILLANUEVA, a través de su progenitora ESTHER LICONA MALDONADO, que a la fecha han poseído dicho inmueble en concepto de copropietarios por más de veinticinco años, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA de 200.00 m2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS LINDA CON AARON URBINA BEDOLLA.

AL SUR: 20.00 METROS LINDA CON ENRIQUE URBINA OLGUIN.

AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON SUSANA MORENO VILLANUEVA.

AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON CALLE SAN HIPÓLITO S/N.

Argumentando la parte actora que desde que adquirieron el inmueble de este presente procedimiento lo han venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admita la demanda el Juez ordenó por auto de fecha quince (15) de diciembre dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

273.-23 y 26 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 343/2016.

GERARDO NEGRETE RAMIREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSOLIDACION DE LA POSESIÓN), visto en el escrito de cuenta que presenta RICARDO FRANCISCO GALLART DE LA TORRE, con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1.134, 1.135, 1.138 y 3.26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se tiene por hechas las manifestaciones que realiza y como lo solicita se señalan las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho para que tenga verificativo la información testimonial a cargo DE GERARDO ROSALES PINEDA, RICARDO MONTAÑO HERNANDEZ y ROSALIA ROSAS LOPEZ, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DE DOMINIO, los cuales deberá de asistir debidamente identificados con documento oficial y vigente en el que consten sus nombres y apellidos.

Cítese a los colindantes en términos del numeral 3.26 de la Ley en cita, en los términos ordenados en auto del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 3.26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO, publíquese edictos por una vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria (OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER O UNO MAS UNO), a efecto de notificar al colindante del lado sur, DIEGO CABIEDES Y/O SU SUCESION, para que manifieste su postura respecto al inmueble materia del presente asunto. Publicación que deberá realizarse antes de la fecha que se señaló para la información testimonial en este juicio.-CUAUTITLAN, MEXICO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

117-A1.-23 enero.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

NOTIFICACION A: ELENA ADRIANA DEL ROSARIO ROBLES CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil diecisiete y auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS que le fueron concedidos y deberá de presentarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, ante el Licenciado Mauricio Trejo Navarro Notario Público Número Dieciocho del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con domicilio en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 2, Desp. 106-1 Col. Tlalnepantla de Baz Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54000 a efecto de que realice la firma de la escritura de adjudicación en base a la sentencia de adjudicación dictada en fecha nueve de abril del año dos mil quince con el apercibimiento que de no comparecer a la firma la Juez firmará en su rebeldía.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Expediente 361/2012, relativo al juicio de sucesorio testamentario a bienes de CELIA MARTINEZ CHAVEZ.-TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-LICENCIADO RICARDO ARIAS SALAZAR, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

120-A1.-23 enero, 1 y 14 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 2431/2017, el señor José Antonio Godínez Villegas, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana Tercera de la Población de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en seis líneas 49.00 metros, primera quiebra de 49.00 metros, segunda quiebra 34.00 metros con camino real, tercera quiebra 54.32 metros, cuarta quiebra de 46.11 metros y quinta quiebra 58.30 con propiedad privada. AL NORPONIENTE 50.00 metros con propiedad privada, AL NORORIENTE: 30.00 metros con propiedad privada, AL SUR: consta de seis líneas una de 71.00 metros con Barranca de Choge, primera quiebra 97.00 metros, segunda quiebra de 28.20 metros tercera quiebra de 16.00 metros, cuarta quiebra de 29.00 metros, quinta quiebra de 22.00 metros todas con propiedad privada; AL SURORIENTE: 47.30 metros con Barranca de Choge; AL SURPONIENTE: 107.60 metros, colinda con Propiedad Privada; con una superficie total de 31,332.00 (Treinta y un mil trescientos treinta y dos metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de enero de dos mil dieciocho, donde se ordena, publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a doce de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de enero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

267.-23 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 1069/2016, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los ESPERANZA LÓPEZ SOSA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES SALINAS MONROY, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en: UN INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 134 DE LA CALLE BERNARDO GUTIERREZ DE LARA, CONSTRUIDA EN EL LOTE 7 DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION DE LA COLONIA MORELOS DE TOLUCA, MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 155 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: FOLIO REAL 00120573, PARTIDA 538, VOLUMEN 246, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que fuera fijado por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad, conforme lo establece en artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convoquen postores, y anúnciese su venta por DOS VECES por medio de edictos, de manera que entre la primera y segunda publicación medie un lapso de NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha del remate medie un plazo no menor de cinco días, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. FABIOLA ELIZABETH COLIN NUÑEZ.-RÚBRICA.

261.-23 enero y 7 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 187481/62/2017, LA C. CITLALI MOZ TAMALATZI, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTOS DENOMINADO "TEZONCAL", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 75.40 METROS CON GUMERCINDO MOSS TAMALATZI; AL SURORIENTE: 67.25 METROS CON CAMINO AL RANCHO EL TEZONCAL; AL PONIENTE: 78.50 METROS CON MOISÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,959.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ENERO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

270.-23, 26 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

"**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **siete mil cuatrocientos diecisiete**, de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, a solicitud de los señores **MARTHA EUGENIA CAMARILLO RODRÍGUEZ** y **MARIO RÍOS CUELLAR**, en su carácter de presuntos herederos, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CHRISTIAN RODRIGO RÍOS CAMARILLO**.

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **MARTHA EUGENIA CAMARILLO RODRÍGUEZ** y **MARIO RÍOS CUELLAR**, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CHRISTIAN RODRIGO RÍOS CAMARILLO**.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Metepec, Estado de México, a 19 de Enero del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
 RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
 DEL ESTADO DE MÉXICO

278.-23 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **MISAELO RODARTE FLORES**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, Y LOS SEÑORES **JACQUELINE RODARTE MARTINEZ** Y **MISAELO RODARTE MARTINEZ** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, TODOS ELLOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN
 INTESTAMENTARIA**

A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ELOINA AMELIA MARTINEZ SANCHEZ**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **32535 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)**, DEL VOLUMEN

ORDINARIO NÚMERO 1391 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO), DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

266.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura Pública Número 20,651, del Volumen (DCCLXXXI), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 11 de Enero del 2018 dos mil dieciocho, ante mi comparecieron los señores **JUAN GUILLERMO GUERRERO GARCIA, ANA MARIA GUERRERO GARCIA** y **GLORIA ESTRADA RAMIREZ** y **RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO GARCIA AVILA**, manifiestan que en su carácter de **ALBACEA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, procederán a la aceptación del nombramiento de dicho cargo que les fue designado.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto por el Título IV, Capítulo 1, Artículo 67 Y 69 fraccionales I y II y 70, del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y Artículos 4.36 y 4.37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO", DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

TOLUCA, MEX., A 12 DE ENERO DEL 2018.

LICENCIADA IVONNE LIBIEN AVILA.-RÚBRICA.
LA NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 68

263.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México** y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora **JUANA PADILLA CASTELÁN**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **38,859**, de fecha **22 de diciembre** del año **2017**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señor **NICOLÁS RODRÍGUEZ RUIZ**, en su carácter de **Albacea y Heredero** de la de Cujus.

Publíquese en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, y en **otro diario** de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **10 días** del mes de **enero** del año **2018**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

116-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la Notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **siete mil novecientos cuarenta y dos**, de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete ante mí, a solicitud de los señores **MARIANA ELIZABETH LARRAÑAGA RAMÍREZ, EDGARDO HUGO LARRAÑAGA RAMÍREZ** y **ALEJANDRO LARRAÑAGA RAMÍREZ**, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **HUGO LARRAÑAGA PÉREZ**.

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **MARIANA ELIZABETH LARRAÑAGA RAMÍREZ, EDGARDO HUGO LARRAÑAGA RAMÍREZ** y **ALEJANDRO LARRAÑAGA RAMÍREZ**, como herederos del autor de la sucesión, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **HUGO LARRAÑAGA PÉREZ**.

Metepec, Estado de México, a 19 de Enero del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

277.- 23 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 65,745 Volumen 1795 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, se RADICÓ en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MA. EVA CRUZ VELAZQUEZ** por parte de su heredero el señor **JOSE ASCENCION GARCIA LUNA**.

Enero 11, de 2018.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

271.- 23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura Pública Número 20,652, del Volumen (DCCLXXXII), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 11 de Enero del 2018 dos mil dieciocho, ante mi comparecieron los señores **JUAN GUILLERMO GUERRERO GARCIA, ANA MARIA GUERRERO GARCIA Y GLORIA ESTRADA RAMIREZ Y RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JUAN GUERRERO DOTOR**, manifiestan que en su carácter de **ALBACEA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, procederán a la aceptación del nombramiento de dicho cargo que les fue designado.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto por el Título IV, Capítulo I, Artículo 67 y 69 fraccionales I y II y 70, del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y Artículos 4.36 y 4.37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

TOLUCA, MEX., A 12 DE ENERO DEL 2018.

LA NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 68.

LICENCIADA IVONNE LIBIEN AVILA.-RÚBRICA.

NOTA: Para su Publicación en el Periódico "**GACETA DEL GOBIERNO**", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días.

262.- 23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **49,518** DE FECHA 7 DE **DECIEMBRE** DEL **2017**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO ARELLANO REYES** QUE OTORGARAN, LA SEÑORA **MARIA JUANA ERNESTINA EUGENIO HERNANDEZ**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **ERNESTINA EUGENIO HERNANDEZ**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE LOS SEÑORES **JOSE LUIS ARELLANO EUGENIO, CARLOS ARELLANO EUGENIO, ERASTO ARELLANO EUGENIO, JOSE ALFREDO ARELLANO EUGENIO Y PEDRO AARON ARELLANO EUGENIO**, EN SU CALIDAD DE **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **PEDRO ARELLANO REYES**, CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **MARIA JUANA ERNESTINA EUGENIO HERNANDEZ**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **ERNESTINA EUGENIO HERNANDEZ, JOSE LUIS ARELLANO EUGENIO, CARLOS ARELLANO EUGENIO, JOSE ALFREDO ARELLANO EUGENIO Y PEDRO AARON ARELLANO EUGENIO**.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

115-A1.- 23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- **HAGO SABER** -----

-----Por instrumento número **51,543** del volumen **1,114**, de fecha **15** de **enero** de **2018**, otorgado en el protocolo a mi cargo, en ejercicio, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ISRAEL ELIUD SILVA GONZÁLEZ**, que otorgan la señora **MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÁRQUEZ** en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, y los señores **LUIS MANUEL SILVA MARTÍNEZ, GABRIELA SILVA MARTÍNEZ y ALEJANDRO SILVA MARTÍNEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de nacimiento, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a las comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de enero de 2018.-----

ATENTAMENTE

DOCTORA **ÁIDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88 DEL ESTADO DE MÉXICO.

121-A1.- 23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura número 12,931 (doce mil novecientos treinta y uno), del Volumen 251 (doscientos cincuenta y uno) ordinario, de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DOLORES ZETINA AMEZQUITA, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ REAL, MARÍA DEL SOL ZETINA HERNÁNDEZ, ABRAHAM ZETINA HERNÁNDEZ Y CARMEN ZETINA MEZQUITA**, quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA DEL CARMEN ZETINA AMEZQUITA**, quienes comparecieron en este acto con sus testigos los señores **CARMEN YARAZET GUADARRAMA HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALFONSO BELMONTE SEGURA**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

264.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **siete mil novecientos cuarenta y tres**, de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete ante mí, a solicitud de los señores **MARIANA ELIZABETH LARRAÑAGA RAMÍREZ, EDGARDO HUGO LARRAÑAGA RAMÍREZ y ALEJANDRO LARRAÑAGA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS CAUSAHABIENTES EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor HUGO LARRAÑAGA PÉREZ**, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH RAMÍREZ CARPINTEYRO**.

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **MARIANA ELIZABETH LARRAÑAGA RAMÍREZ, EDGARDO HUGO LARRAÑAGA RAMÍREZ y ALEJANDRO LARRAÑAGA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS CAUSAHABIENTES EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor HUGO LARRAÑAGA PÉREZ** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH RAMÍREZ CARPINTEYRO**, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH RAMÍREZ CARPINTEYRO**.

Nota: 2 Publicaciones con intervalos de siete días hábiles.

Metepec, Estado de México, a 19 de Enero del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

279.-23 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **ocho mil doscientos uno**, otorgada ante mi

fe, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, a solicitud de los señores **PATRICIA CAZARES SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSÉ ANTONIO NÁJERA CAZARES y JUAN ALBERTO NÁJERA CÁZARES**, en su carácter de presuntos herederos, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LÁZARO ANTONIO NÁJERA ACUÑA**.

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **PATRICIA CAZARES SANCHEZ, JOSÉ ANTONIO NÁJERA CAZARES y JUAN ALBERTO NÁJERA CÁZARES**, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LÁZARO ANTONIO NÁJERA ACUÑA**.

Nota: 2 Publicaciones con intervalos de siete días hábiles.

Metepec, Estado de México, a 19 de Enero del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO

276.-23 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **49,445** DE FECHA **16 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ** QUE OTORGARAN, EL SEÑOR **ARMANDO PEREZ DE LA ROSA**, EN SU CALIDAD DE CÓNUGE SUPÉRSTITE Y DE LOS SEÑORES **MARCO ARMANDO PÉREZ PÉREZ, JESSICA GABRIELA PÉREZ PÉREZ y ANABELL PÉREZ PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, SEÑORA **MARÍA GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ**, CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **ARMANDO PEREZ DE LA ROSA y MARCO ARMANDO PÉREZ PÉREZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

114-A1.-23 enero y 1 febrero.



Autotransporte Rincon Verde Ruta 17, S.A. de C.V.



Autotransporte Rincon Verde Ruta 17, S.A. de C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO A 12 DE ENERO DE 2018

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO, 172, 173, 181 Y DEMAS RELATIVO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CONVOCA A LA "**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**" DE SOCIOS DE AUTOTRANSPORTE RINCON VERDE RUTA 17 S.A. DE C.V., A CELEBRARSE EL **SABADO 24 DE FEBRERO 2018** A LAS 09:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADA EN CALLE ALAMO LT 10 MZ 4 COL. RINCON VERDE NAUCALPAN EDO. DE MEXICO C.P. 53219, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. BIENVENIDA DE LOS SOCIOS.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
3. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
4. PRESENTACION DE NUEVOS SOCIOS.
5. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
6. SOLICITUD DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL COMISARIO.
7. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
8. INFORME DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.
9. RATIFICACION O CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION, REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. DESIGNACION DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

ATENTAMENTE

TESORERO
JOSE NAVARRO SANCHEZ
(RÚBRICA).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
C. ROBERTO ARRIAGA VALDEZ
(RÚBRICA).

COMISARIO
C. JESUS PEREZ MEJIA
(RÚBRICA).



Autotransporte Rincon Verde Ruta 17, S.A. de C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO A 12 DE ENERO DE 2018

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO, 172, 173, 181 Y DEMAS RELATIVO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CONVOCA A LA "**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**" DE SOCIOS DE AUTOTRANSPORTE RINCON VERDE RUTA 17 S.A. DE C.V., A CELEBRARSE EL **SABADO 24 DE FEBRERO 2018** A LAS 09:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADA EN CALLE ALAMO LT 10 MZ 4 COL. RINCON VERDE NAUCALPAN EDO. DE MEXICO C.P. 53219, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. BIENVENIDA DE LOS SOCIOS.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
3. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
4. PRESENTACION DE NUEVOS SOCIOS.
5. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
6. SOLICITUD DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL COMISARIO.
7. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
8. INFORME DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.
9. RATIFICACION O CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION, REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. DESIGNACION DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

ATENTAMENTE

TESORERO
JOSE NAVARRO SANCHEZ
(RÚBRICA).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
C. ROBERTO ARRIAGA VALDEZ
(RÚBRICA).

COMISARIO
C. JESUS PEREZ MEJIA
(RÚBRICA).